

MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 124

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2015-8533** *Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Expediente 2013/167.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2015 a Nueva Ansan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y en el BOC el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

"5.3.1.- Dada cuenta del expediente URBANISMO 2013/167, de denuncia presentada por D. FRANCISCO JAVIER OBREGÓN GÓMEZ, por relleno del lugar conocido como "El Torco" en el Bº La Sierra en Esles, con el aporte de tierra vegetal y otros materiales procedentes de la obra de "Saneamiento Integral de la Cuenca Media del Río Pisueña", modificando drásticamente la morfología del lugar e implicando modificación del curso natural de las aguas de escorrentía, desprendimiento de tierras e inundación de finca colindante y filtraciones de los nuevos cursos de agua y que representan un riesgo potencial para la vivienda del denunciante.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

Primero.- Confirmar la medida de paralización de la obra de relleno ejecutada en lugar conocido como "El Torco", en el Bº de La Sierra en Esles (parcela de referencia catastral 39074A0280000970000SJ), consistente en el aporte de tierra vegetal y otros materiales procedentes de la obra de "Saneamiento Integral de la Cuenca Media del Río Pisueña", obra ejecutada sin licencia.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a las entidades EXCAVACIONES PENAGOS, ANSAN, CUEVAS, VENANCIO REVUELTA Y ANÍBAL, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de diez días hábiles, a contar desde la efectiva recepción del presente acuerdo.

Tercero.- Requerir al interesado/propietario de la parcela (D. ALEJANDRO SAINZ PELAYO), así como a las entidades responsables del vertido (EXCAVACIONES PENAGOS, ANSAN, CUEVAS, VENANCIO REVUELTA, FCC Y ANIBAL), para que en el plazo de dos meses, a contar desde la efectiva recepción de este acuerdo, formule el oportuno proyecto de legalización de los vertidos efectuados, al objeto de obtener la preceptiva autorización de la Comisión Regional de Urbanismo, a través del procedimiento previsto en el art. 115, párrafo 4º, letra b) de la Ley de Suelo de Cantabria, y posterior licencia municipal, en orden a legalizar las actuaciones desarrolladas.

Cuarto.- en caso de incumplimiento de las prescripciones señaladas con anterioridad, se dispondrá la r

estitución, mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los terrenos afectados a su situación originaria.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento (D. ALEJANDRO SAINZ PELAYO, EXCAVACIONES PENAGOS, ANSAN, CUEVAS, VENANCIO REVUELTA, FCC, ANIBAL Y ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS DE CANTABRIA-ARCA), así como

CVE-2015-8533

MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 124

a la totalidad de servicios administrativos afectados (OFICINA TECNICA MUNICIPAL), en los términos señalados en los art. 58 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso."

Santa María de Cayón, 12 de junio de 2015.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

[2015/8533](#)

CVE-2015-8533